

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



CONVOCATORIA

PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

La Sección XXII del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, a través de la Secretaría de Previsión y Asistencia social.

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en el **Sistema de Educación Básica y Normal**, que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedor al Estímulo por antigüedad, de conformidad a las siguientes

BASES:

PRIMERA. El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a quienes cumplan con 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la misma.

SEGUNDA. El reconocimiento al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación consiste en el otorgamiento de un **diploma**, así como **recompensa económica**, conforme a los años de servicio efectivo, de conformidad con lo siguiente:

Años de servicio efectivo	Años de servicio efectivo	Años de servicio efectivo
10 a 14	25 a 29	40 a 44
15 a 19	30 a 34	45 a 49
20 a 24	35 a 39	50 a 54

TERCERA. Para obtener el estímulo a que se refiere la presente convocatoria, se requiere que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación haya cumplido los años de servicio efectivo o que los cumpla **al 15 de julio de 2024**, en el Sistema de **Educación Básica y Normal**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. Es requisito indispensable no haber recibido con anterioridad esta recompensa económica y acreditar plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

QUINTA. Quedan incluidos en la aplicación de esta convocatoria, el personal que desempeñe cargos de coordinador, ayudante de laboratorio o personal médico.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



SEXTA. Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado con plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; descontando el o los periodos de licencia sin goce de sueldo y los períodos laborados con plaza docente o los contratados por honorarios.

SÉPTIMA. Los trabajadores que ostentan clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales y anexen la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

Si se prestan servicios de personal de Apoyo y Asistencia a la Educación simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratara de periodos distintos.

OCTAVA. El estímulo que reciba el personal considerado en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

NOVENA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán requisitar la solicitud correspondiente, con letra de molde. (formato oficial y sindical).

DÉCIMA. Para el personal que se encuentre en el proceso de jubilación, este deberá cumplir con los años laborados necesarios para ser acreedor al estímulo y no haberlo cobrado con antelación.

Para el personal jubilado únicamente podrá solicitarlo si al momento de la baja cumple con los años necesarios para tramitarlo; en este caso se computará a partir de la fecha de baja como personal activo en la convocatoria vigente.

REQUISITOS:

Para ser considerado postulante a recibir este reconocimiento, deberá enviar los siguientes documentos escaneados legibles y completos en **un archivo con extensión PDF** (no fotografía, no jpg, poner nombre completo del interesado como nombre del archivo), vía WhatsApp al número de teléfono **236 103 2825**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas:

- I. Formato de Solicitud Oficial
- II. Formato de Solicitud Sindical

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



- III. Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO, pasaporte o para el caso de jubilado la credencial de pensionado del ISSSTE;
- IV. Constancia de servicios con clave y función, expedida por su jefe inmediato.
- V. Copia del último talón de pago (anotar abajo número de celular, correo electrónico).
- VI. Para el personal jubilado deberá anexar su hoja de cierre o formato único de personal de baja y para los que se encuentren en proceso de jubilación la copia del acuse de la solicitud de licencia prejubilatoria como comprobante de dicho trámite.

PROCESO

Una vez enviada la documentación solicitada, se generará una solicitud requisitada correspondiente al año 2024, misma que será enviada vía WhatsApp al número de teléfono del solicitante, luego deberá ser impresa y firmada y posteriormente entregarla de manera física para su validación en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social de la Sección XXII, en un lapso no mayor a 15 días naturales después del registro.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria.

La recepción de la solicitud no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, dicha solicitud se recibe para su análisis y comprobación de antigüedad.

DÉCIMA PRIMERA. La antigüedad se determinará a través de los estudios que se hagan de los expedientes de los trabajadores. Los estímulos no se autorizarán en tanto no se presenten los documentos oficiales que acrediten su desempeño laboral.

DÉCIMA SEGUNDA. Para el trabajador que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, para ser entregado al acreedor o acreedores alimentistas, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA El interesado(a), deberá realizar su trámite en un periodo comprendido del 23 de noviembre de 2023 al 12 de enero de 2024, periodo improrrogable.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



DÉCIMA CUARTA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. Del personal que haya recibido con anterioridad este reconocimiento y recompensa económica;
- II. Quien ostente clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y realice funciones docentes
- III. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Décima;
- IV. Que proporcione datos falsos o altere documentación oficial para obtener el premio;
- V. De aquellos que no entreguen de manera física su solicitud en el tiempo establecido en la presente convocatoria

DÉCIMA QUINTA. Si la persona galardonada llegase a fallecer antes de recibir dicho premio o reconocimiento, este será entregado a las personas designadas como beneficiarios ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o a quien expresamente el galardonado designó en su solicitud.

A falta de esta designación, la entrega se realizará a la persona que acredite ser la persona heredaria legal reconocido o albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por el personal beneficiado según corresponda ante el Departamento de Registros y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.

DÉCIMA SEXTA. El derecho a recibir la recompensa económica, tanto para personal con beneficio del premio o su(s) beneficiario(s), conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 22 de julio de 2024, día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se sujetarán a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos u omita información para obtener el estímulo;
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar el otorgamiento del estímulo, consignando datos falsos a sabiendas de ello;

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



III. Extravíe o haga mal uso de la documentación recibida para el otorgamiento del estímulo;

IV. En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA. El reconocimiento y la recompensa económica serán entregados en los lugares y fechas que en su momento se indiquen por esta Secretaría.

DÉCIMA NOVENA. La lista del personal con beneficio del premio será publicada el 08 de julio de 2024, a través de esta Secretaría.

VIGÉSIMA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, se resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida por el Área de Estímulos de esta Secretaría, a los teléfonos 951 139 8851 y 236 103 2825 o acudiendo a nuestras oficinas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de noviembre de 2023.



FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

PROFR. ERIC JOVAN VÁSQUEZ VICTORIA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN
Y ASISTENCIA SOCIAL SECCIÓN XXII.